

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 015	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores, Directivos Docentes y Docentes de los establecimientos educativos de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño

DE: Doris Mejía Benavides, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Requisitos y procedimiento para el funcionamiento de la Educación para Adultos, con **HORAS EXTRAS** durante el año 2016

Con el propósito de mejorar el servicio de la Educación para Adultos, la Secretaría de Educación Departamental les recuerda a los Rectores cumplir con los siguientes lineamientos que permitirán garantizar la continuidad educativa:

1. La Institución Educativa deberá realizar la articulación de la educación de Adultos, según la normatividad consignada en el decreto 1075 de 2015 y Decreto 3011 de 1997, en el Plan Educativo Institucional (PEI) o Plan Educativo Comunitario PEC, el cual deberá remitirse a la oficina de Calidad Educativa de la SED.
2. El Rector debe tramitar ante la Secretaría de Educación Departamental, Área de Inspección y Vigilancia, la Resolución de aprobación oficial de la educación de adultos.
3. La Institución Educativa debe realizar el registro de la matrícula de adultos en SIMAT y a partir de éste momento se genera la necesidad de horas extra, por esta razón, no se reconocerá los meses anteriores al proceso de matrícula, a la cual la Secretaria de Educación Departamental realizará la auditoría sobre la calidad de la información suministrada.
4. El Rector de la Institución Educativa deberá solicitar ante la Subsecretaría Administrativa y Financiera la resolución de aprobación de horas extra mediante oficio, donde relacione el personal Docente con los nombres completos, identificación, asignatura, jornada y el total de horas programadas en el mes, de igual manera debe anexar:
 - Resolución de aprobación de educación de adultos (Área de Inspección y Vigilancia).
 - Certificación de matrícula (Subsecretaría de Planeación y Cobertura).
5. El personal Docente que atenderá la educación para adultos será asignado de acuerdo a las áreas y/o asignaturas según su perfil, deberá estar adscrito a la planta de la Secretaría de Educación y cumplir con el tiempo de permanencia completa de 30 horas en la jornada regular, para tener derecho al pago adicional o de horas extras.
6. El número mínimo de estudiantes por Ciclo debe ser de 22 en el sector urbano y hasta 17 estudiantes en el sector rural.
7. El número de horas a trabajar en jornada diurna (tarde o fin de semana) debe ser de hasta 40 horas (de 60 minutos cada una) mensuales y hasta de 80 horas en jornada nocturna, acorde con lo establecido por el decreto de salarios y al registro de matrícula cargada en el sistema integrado de matrículas SIMAT.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 015	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

- El Rector podrá asignar horas extras por necesidad del servicio al Coordinador para que cumpla las funciones propias de su cargo no para atender asignación académica frente al servicio de educación de jóvenes y adultos, siempre y cuando, demuestre permanencia de 8 horas diarias en el cumplimiento de la coordinación durante la jornada regular de trabajo.

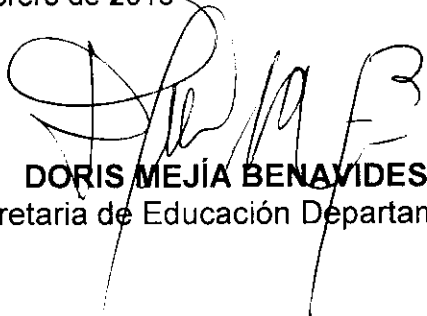
El Rector que asigne horas extras a su Coordinador, perderá el derecho a la bonificación por jornada adicional de educación de jóvenes y adultos.

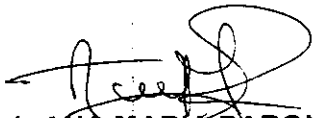
- Es de estricto cumplimiento para el rector o director, reportar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes las novedades por horas extras efectivas laboradas, con el fin de de facilitar su ingreso a nómina y ser canceladas de manera oportuna, entregando a Recursos Humanos mediante oficio el formato H06 – 01, lo cual deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano.

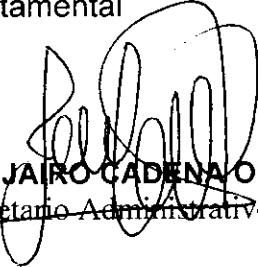
La anterior documentación debe ser avalada y firmada por el Rector de la institución educativa, para cualquiera de sus sedes fusionadas o asociadas de su área de responsabilidad de trabajo.

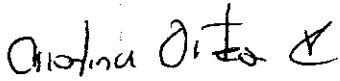
Mayor información con el Coordinador de Educación de Jóvenes y Adultos, Esp. Alberto Antonio Solís Cuellar, comunicándose al teléfono 3136578532 o al correo albertosolis1952@gmail.com.

San Juan de Pasto, 10 de febrero de 2016


DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental


Revisó: **ANA-MARIA PABON CASTILLO**
Subsecretaria de Planeación y Cobertura


Revisó: **JAIRO CADENA ORTEGA**
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: **CRISTINA ORTEGA ROSERO**
Profesional Universitaria de Asuntos Legales


Proyectó: **ALBERTO ANTONIO SOLÍS C.**
Director de Núcleo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

